



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretario | Lcdo. Eliezer Ramos Parés | [ramospr@de.pr.gov](mailto:ramospr@de.pr.gov)

6 de octubre de 2022

### **Carta Circular núm. 14-2022-2023**

Subsecretario asociado, subsecretario de Administración, subsecretario para Asuntos Académicos y Programáticos interino, secretaria asociada de Educación Especial interina, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendente de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

### **POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y LA OFERTA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA NIÑEZ TEMPRANA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO**

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), por medio del Programa de Educación Temprana, promueve diversas opciones educativas que las familias pueden considerar para que sus hijos tengan un comienzo apropiado en la escuela. Estas incluyen el prekindergarten regular, kínder de transición y kindergarten, los cuales forman parte del nivel primario del sistema público de enseñanza. En esta política pública, se establecen las normas, procedimientos y directrices que regirán los ofrecimientos de educación temprana en el sistema público de enseñanza.

#### **Base legal**

La Ley 85-2018, según enmendada, conocida como «Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico» establece, en el artículo 2.12(b)—Autonomía Docente del Maestro, que: El Secretario, los Superintendentes Regionales, los directores de escuela y los consejos escolares validarán la autonomía docente del maestro, que incluye la libertad para: (a) hacer los cambios que estimen pertinentes con el fin de adaptar el temario de los cursos al perfil sociocultural y geográfico de sus estudiantes, previa aprobación con sus superiores; (b) adoptar la metodología pedagógica que según su juicio profesional suscite mejor el interés y la curiosidad de sus alumnos en los temas bajo estudio; (c) prestarle atención singularizada a estudiantes con discapacidades, al igual que a estudiantes de alto rendimiento académico o con habilidades especiales; y (d) organizar grupos de alumnos para realizar estudios o proyectos especiales relacionados con sus cursos.

Además, establece, en el artículo 9.01. Derechos de los estudiantes, que:

todo estudiante en las escuelas del Sistema de Educación Pública a nivel primario y secundario tiene derecho a:

- a. No ser discriminado por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas, según se establece en el Artículo II, Sección 1 de la Constitución de Puerto Rico.
- b. Recibir una educación de alta calidad y progreso que propicie el éxito estudiantil, incluyendo aquellos niños y jóvenes que cumplen su sentencia en una institución juvenil o institución correccional para adultos.
- ...
- f. Ser evaluados y calificados a base de los criterios objetivos y razonables que oficialmente establezca el Departamento.
- g. Recibir servicios de transportación y comedor escolar.
- h. Participar de programas y servicios dirigidos al desarrollo y crecimiento del estudiante.
- ...
- p. Recibir preparación académica que le lleve al desarrollo personal y capacite para el mundo laboral y para aportar al desarrollo económico de Puerto Rico.
- q. Si es un estudiante zurdo, les será provisto el equipo y materiales necesarios para que pueda recibir satisfactoriamente su aprendizaje.
- r. Que se le expliquen sus deberes y responsabilidades de forma oportuna y con regularidad, así como darle la oportunidad de corregir sus faltas antes de ser reprendidos.

De igual manera, se establece en apoyo a la Ley 93-2008, según enmendada, conocida como «Ley para la Implantación de la Política Pública para la Niñez Temprana», la cual dispone, como política pública del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de programas dirigidos a la niñez temprana basados en currículos y procesos de evaluación apropiados, tanto a nivel de desarrollo como a las particularidades de los niños en edad temprana.

La «Ley de Educación Elemental y Secundaria» del 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés), según enmendada por la «Ley Cada Estudiante Triunfa» (ESSA, por sus siglas en inglés), busca asegurar que todos los estudiantes tengan una oportunidad justa, igual y significativa de obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, *proficiencia* en las materias básicas, según los estándares de contenido establecidos por el estado. Además, viabiliza el desarrollo de proyecto en la modalidad de *Schoolwide* en las escuelas. Todos los procesos llevados a cabo en las escuelas, incluyendo el plan de estudio de los programas académicos, cumplirán con los requisitos establecidos en esta ley.

La Ley 51-1996, según enmendada, conocida como la «Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos», la *Individuals with Disabilities Education Improvement Act* (IDEA) de 2004 y la «Ley de Rehabilitación de 1973»,



según enmendada, establecen las regulaciones para los servicios que se ofrecen a los estudiantes con discapacidades. Los servicios deben estar acorde con las disposiciones de estas, según corresponda.

La Ley 2-2019, según enmendada, conocida como la «Ley de Continuidad Educativa ante Emergencias por Fuerza Mayor en el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico», dispone la creación del proceso a seguir para evitar la interrupción del proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes en casos de emergencias decretadas como tal por el gobernador de Puerto Rico y que provoquen la suspensión de clases en el sistema; y para otros fines relacionados.

La Ley 24-de 2021, según enmendada, conocida como «Para designar el día 21 de marzo de cada año como el “Día Nacional para la Erradicación del Racismo y Afirmación de la Afrodescendencia». Esta es parte de los esfuerzos para eliminar cualquier manifestación de discrimen racial y étnico en nuestra sociedad.

El Reglamento 9193-2020, según enmendada, conocido como el Reglamento de las Escuelas Primarias y Secundarias del Departamento de Educación de Puerto Rico, contiene la normativa sobre: admisión de estudiantes, organización escolar, evaluación del aprendizaje, registro de calificaciones y sistema de calificaciones, plan de estudio y requisitos de promoción, celebración de cuadro de honor, día de logros y graduación, planificación de enseñanza y el aprendizaje y el Diseño de Excelencia Escolar en las escuelas regulares y ocupacionales.

## **Misión**

Propiciar el ofrecimiento de una educación de alta calidad en los grados de prekindergarten a tercero (PK-3), mediante un currículo integrado que constituya la base de un proceso de aprendizaje permanente y prepare a los estudiantes para la vida.

## **Visión**

Formar una niñez competente y preparada para completar con éxito la escuela y responder a los cambios de la sociedad puertorriqueña y los cambios globales en el futuro.

## **Currículo**

### **A. Documentos normativos de apoyo a la docencia**

El Programa de Educación para la Niñez Temprana, para garantizar prácticas didácticas apropiadas, posee los siguientes documentos normativos, a saber:

1. Marco Curricular del Programa (2022)



2. Estándares de Contenido y Expectativas del Grado (2022) de:
  - a. 0 a 36 meses
  - b. Prekínder
  - c. Kindergarten
  - d. Primero a Tercer grado
3. Competencias Esenciales por grado de: Prekínder a Tercero
4. Mapas curriculares de Kínder hasta Tercer grado: unidades, calendarios de secuencias, herramientas de alineación y anejos (2022)
5. Pre/posprueba de Kindergarten a Tercero
6. Prontuarios



## **B. Contenido curricular**

### **1. 0 a 36 meses**

Se basa en el marco teórico cognoscitivo-interaccionista. El énfasis mayor es crear un individuo independiente, deseoso de aprender a lo largo de toda su vida, capaz de construir su conocimiento y desarrollar destrezas de comunicación y una capacidad creadora que lo capaciten para ser exitoso en nuestra sociedad. Se deben brindar experiencias enriquecedoras que permitan al niño construir su conocimiento a través de diversas estrategias.

### **2. PK-K**

El currículo se fundamentará en prácticas instruccionales apropiadas a la edad y al desarrollo de los estudiantes, tomando en cuenta que estos ingresan a la escuela con diferentes conocimientos, habilidades y experiencias. La integración curricular y la instrucción diferenciada se utilizarán como estrategias principales de enseñanza. Esta se desarrollará en una modalidad multidisciplinaria en la cual el contenido de las materias básicas y complementarias se combinan por medio de un tema generador para propiciar que el conocimiento sea significativo y pertinente para los estudiantes.

### **3. 1.º – 3.º grado**

El currículo se fundamentará en los estándares y expectativas de cada grado, según establecido por los programas de Español, Estudios Sociales, Matemáticas, Ciencias, Inglés, entre otros, para que los estudiantes logren convertirse en lectores y escritores efectivos y dominen conceptos y procesos matemáticos, científicos y sociales. La integración curricular y la instrucción diferenciada se utilizarán como estrategias principales de enseñanza a tono con las etapas del desarrollo, los diferentes estilos de aprendizaje o inteligencias múltiples, necesidades e intereses de los estudiantes.



**C. Cursos**

El Programa cuenta con una serie de cursos dirigidos a los estudiantes de prekindergarten y kindergarten. Los cursos con codificación PKIN 111-3404 y KIND 111-3410 serán ofrecidos por los maestros de salón hogar. Por el contrario, los cursos correspondientes a las materias de Inglés, Bellas Artes y Educación Física serán ofrecidos por maestros especialistas con una duración mínima de cincuenta (50) minutos.

<b>Secuencia de los cursos</b>			
<b>Grados</b>	<b>Códigos</b>	<b>Cursos</b>	<b>Créditos</b>
<b>Prekindergarten</b>	PKIN 111-3404	Experiencias integradas de prekindergarten	1
	PKIN 111-3405	Experiencias integradoras en Inglés en prekindergarten	1
	PKIN 111-3406	Experiencias integradoras con Educación Física en prekindergarten	1
	PKIN 111-3407	Experiencias integradoras con las Bellas Artes en prekindergarten	1
<b>Kindergarten</b>	KIND 111-3410	Experiencias integradas de kindergarten	1
	KIND 111-3411	Experiencias integradoras de Inglés en kindergarten	1
	KIND 111-3412	Experiencias integradoras con las Bellas Artes en kindergarten	1
	KIND 111-3413	Experiencias integradoras con Educación Física en kindergarten	1



#### D. Programa de clases

El enfoque de integración curricular en la educación temprana establece bloques de tiempo que permiten el desarrollo de actividades y prácticas apropiadas de acuerdo con la edad y el nivel de desarrollo de los estudiantes.

Se sugieren las siguientes sesiones de horario:

1. Grupo grande
2. Grupo pequeño
3. Experiencias integradoras
4. Centros de aprendizaje
5. Inglés
6. Bellas Artes o Educación Física

<b>Modelo sugerido de horarios de clases del estudiante</b>		
<b>8:00 a. m.</b>	9:00 a. m.	Actividades de inicio, rutina y grupo grande
<b>9:00 a. m.</b>	10:00 a. m.	Centros de aprendizaje
<b>10:00 a. m.</b>	11:00 a. m.	Inglés
<b>11:00 a. m.</b>	12:00 m.	Almuerzo
<b>12:00 m.</b>	1:00 p. m.	Experiencias integradoras o de libre selección
<b>1:00 p. m.</b>	2:00 p. m.	Grupo pequeño
<b>2:00 p. m.</b>	3:00 p. m.	Bellas Artes / Educación Física

El plan de estudio para los grados de primero a tercero se encuentra en la Carta Circular 13-2020-2021 Política Pública sobre la Organización Escolar en las Escuelas Primarias y Secundarias del Departamento de Educación de Puerto Rico.

#### E. Temas Transversales

Los temas transversales son un conjunto de contenidos de enseñanza que se integran a las diferentes disciplinas académicas y se abordan desde todas las áreas de conocimiento. Estos van a interactuar en las áreas del currículo y no necesariamente serán tratados como experiencias de enseñanzas autónomas, sino como una serie de elementos del aprendizaje, integrados a las diferentes áreas de conocimiento. Los temas transversales son los siguientes:

1. Equidad y respeto entre todos los seres humanos
2. Identidad cultural e interculturalidad
3. Educación para la concienciación ambiental y ecológica
4. Emprendimiento e innovación



5. Promoción de la salud
6. Tecnologías de la Información y la comunicación

## **F. Estrategias educativas basadas en evidencia**

La Ley federal *Every Student Succeeds* (ESSA, por sus siglas en inglés), según enmendada, promueve que la instrucción en el salón de clases se desarrolle mediante el uso de estrategias basadas en evidencia (*evidence based strategies*). Estas son prácticas o programas que han demostrado ser efectivos en producir resultados positivos y mejorar el aprovechamiento académico de los estudiantes cuando se implementan. El Programa de Educación Temprana promoverá las siguientes estrategias:

1. Integración curricular: Esta estrategia consiste en la unión deliberada de conocimiento, destrezas, actitudes y valores de diferentes áreas temáticas con el fin de desarrollar el entendimiento de ideas claves.
2. Instrucción diferenciada: Esta estrategia consiste en el diseño único que crea el maestro como método de enseñanza para que coincida con los estilos de aprendizaje de los estudiantes. Todos los estudiantes tienen la misma meta de aprendizaje, pero la manera de enseñanza varía de acuerdo a cómo aprende mejor el estudiante.
3. Aprendizaje basado en proyectos: Este modelo consiste en la enseñanza fundamentada en la utilización de proyectos auténticos y realistas, basados en una cuestión, tarea o problema altamente motivador y *envolvente*, relacionados directamente al contexto de la profesión, mediante el cual los alumnos desarrollan competencias en un enfoque colaborativo en busca de soluciones.
4. Integración de la tecnología: Esta integración permite a los docentes poder planificar en el proceso de aprendizaje y optimizar la tarea de enseñanza.
5. Aprendizaje basado en el juego: Esta estrategia de aprendizaje basado en juegos o *Game-Based Learning* (GBL) consiste en la utilización de juegos como vehículos y herramientas de apoyo al aprendizaje, la asimilación o la evaluación de conocimientos. Se trata de una metodología innovadora que ofrece tanto a los alumnos como a los profesores una experiencia educativa diferente y práctica que se puede aplicar a una materia, a un tema o a integrar varias asignaturas.
6. STEM: (por sus siglas en inglés) es el acrónimo de los términos en inglés *Science, Technology, Engineering and Mathematics* (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas). El concepto se define como el enfoque educativo inter y transdisciplinario dirigido al desarrollo de competencias, mediante la investigación y el aprendizaje activo, a través de la solución de problemas aplicados al mundo real (DEPR, 2019).
7. STEAM: (por sus siglas en inglés) es el acrónimo de los términos en inglés *Science, Technology, Engineering, Arts and Mathematics* (ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas). El concepto se define como el enfoque educativo que incorpora cualquier rama de las artes en el





modelo STEM. A través del arte, realizamos la **creatividad** y la **innovación** que son piezas fundamentales en este nuevo concepto educativo.

8. STREAM: (por sus siglas en inglés) es el acrónimo de los términos en inglés *Science, Technology, Reading, Engineering, Arts and Mathematics* (ciencia, tecnología, lectura, ingeniería, artes y matemáticas). Con la integración de la lectura, escritura, y el arte (STREAM) en ambientes innovadores de enseñanza, se enfatiza la importancia del desarrollo de las destrezas del lenguaje y la creatividad en las profesiones del futuro. Por lo tanto, se fomentan estos espacios para el desarrollo de las competencias esenciales enmarcadas en el Perfil del Estudiante del Siglo XXI en la que se integran las habilidades artísticas y creativas con la lectura y escritura.

## Disposiciones generales

### 1. Requisito de admisión

La admisión de los estudiantes estará basada estrictamente en el criterio de la edad. Por tal razón, estos deberán cumplir la edad requerida correspondiente al grado para ser matriculados, según las fechas de corte establecidas. Esta disposición no será aplicable a los estudiantes debidamente identificados como dotados. Los estudiantes aceptados para el kínder de transición se admitirán según el orden de la fecha de nacimiento y cupo disponible al finalizar la matrícula del kindergarten regular.

Grados	Fecha de corte
<b>Infantes, andarines y maternas</b>	(2) meses hasta entrar al prekínder
<b>Prekindergarten</b>	Cuatro (4) años cumplidos al 31 de agosto del año en curso.
<b>Kínder de Transición</b>	Cinco (5) años cumplidos entre el 1.º de septiembre y el 31 de diciembre del año en curso.
<b>Kindergarten</b>	Cinco (5) años cumplidos al 31 de agosto del año en curso.

### 2. Cupo y organización

El cupo máximo de estudiantes y la organización de los grados con ofrecimientos de Educación Temprana serán los siguientes:

Grados	Cupos	Organización
Prekindergarten	Dieciséis (16) estudiantes	La organización será sencilla (ofrecimiento de día)



Kínder de transición y kindergarten	Veinticinco (25) estudiantes	completo). La organización a. m. y p. m. no está autorizada.
-------------------------------------	------------------------------	--

### 3. Promoción de grado

La promoción de los estudiantes estará basada en la preparación académica y socioemocional de estos para asegurar su éxito en los grados primarios. Las disposiciones aplicables serán las siguientes:

Grados	Disposición
Prekindergarten	El estudiante será promovido a kindergarten al finalizar el año escolar. <b>No</b> se retendrán estudiantes en este grado.
Kínder de transición y kindergarten	El estudiante será promovido a primer grado si alcanza el 65 % o más del dominio de las destrezas del informe de progreso académico.

El estudiante que obtenga 64 % o menos no será promovido. Se le brindará una oportunidad para demostrar dominio de las destrezas según el informe de progreso académico del SIE correspondiente a las 40 semanas. Se creará el comité que valide la retención para estudiantes del kindergarten. Este estará compuesto por el maestro regular, personal de apoyo, director de escuela madre, padre o encargado y el maestro de programa de Educación Especial, en caso de que el estudiante pertenezca al programa. Estos estudiantes solo serán retenidos un año adicional en el kindergarten; sin embargo, aquellos que por segundo año escolar no alcancen el porcentaje establecido deberán ser referidos a las evaluaciones correspondientes. Los estudiantes promovidos al primer grado deberán pasar por un proceso de transición que los exponga previamente a los cambios del grado.

El maestro evaluará a los estudiantes de prekindergarten y kindergarten desde el comienzo del semestre escolar. La preprueba se administrará en la primera semana de clases (agosto). La posprueba se ofrecerá durante la semana de evaluaciones finales (mayo). Los estudiantes se reunirán en grupos pequeños pero este proceso no excederá de una semana de clases.

- Los maestros del programa seguirán las políticas públicas vigentes sobre la planificación de la enseñanza y la evaluación del aprendizaje.
- En situaciones de emergencia por fuerza mayor, tales como: desastres naturales (huracanes, tormentas, lluvias torrenciales, sequías, terremotos), epidemias, pandemias u otras circunstancias extraordinarias que provoquen la interrupción de las operaciones normales del DEPR, según la naturaleza de la emergencia y los



servicios afectados, se continuarán ofreciendo los servicios educativos mediante modalidad presencial, virtual o una combinación de ambas por medio de la utilización de recursos tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones, siguiendo las órdenes ejecutivas emitidas por el Gobierno de Puerto Rico y las consecuentes instrucciones del secretario del DEPR.

6. Durante la planificación de la enseñanza y de la evaluación del aprendizaje, los maestros considerarán estrategias de educación diferenciada para los estudiantes que representan subgrupos en la sala de clases, tales como: estudiantes de los programas de Educación Especial y Aprendices del Español como Segundo Idioma e Inmigrantes, Sin hogar fijo, Bajo nivel de pobreza, así como los Dotados, entre otros. Además, se debe considerar la provisión de acomodos y las adaptaciones curriculares según sea requerido por la naturaleza y las necesidades de cada estudiante.
7. Los maestros deben promover el uso de la tecnología en el salón de clase, pues es una estrategia para mejorar la experiencia académica. Los tiempos modernos apuntan hacia una globalización del aprendizaje que garantice la adecuada capacitación para enfrentar los retos y mejorar la transferencia de información a los estudiantes.
8. Los maestros resaltarán la labor y los logros de personalidades puertorriqueñas destacadas, según la situación de aprendizaje lo permita, durante todo el año escolar. Estas experiencias deben estar incluidas en su planificación semanal. Las experiencias de aprendizaje pueden ser: lectura, vídeos, películas, conferencias, conversatorio, talleres, videoconferencias, recorridos guiados, entrevistas, entre otras.
9. Durante el año escolar, mientras implementan el currículo oficial del grado y de la materia, los maestros integrarán transversalmente el tema: «La equidad y el respeto entre todos los seres humanos», utilizando el pensamiento crítico y creativo, la integración de valores humanos y la atención a la pluralidad humana como un medio para prevenir la violencia y fomentar el desarrollo de una sociedad sensible, inclusiva e igualitaria para el logro del bienestar colectivo.
10. El Programa de Educación para la Niñez Temprana reconoce el día 21 de marzo de cada año como el Día Nacional para la Erradicación del Racismo y Afirmación de la Afrodescendencia, según la Ley 24 – 2021. Los maestros integrarán actividades de aprendizaje, como parte de los esfuerzos para eliminar cualquier manifestación de discriminación racial o étnica en nuestra sociedad. Además, llevarán a cabo actividades en la que se realce la vida y obra de aquellas personas que, en Puerto Rico y en el resto del mundo, han contribuido a los adelantos en derechos humanos y civiles, igualdad social y erradicación del racismo.



**CARTA CIRCULAR NÚM. 14-2022-2023**

**POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y LA OFERTA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA NIÑEZ TEMPRANA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO  
PÁGINA 12**

Esta política pública deroga las disposiciones anteriores u otras normas establecidas que la contravengan, mediante política pública o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte.

Se requiere el fiel cumplimiento con las normas establecidas en esta carta circular.

Cordialmente,

**[ENLACE FIRMADO](#)**

Lcdo. Eliezer Ramos Parés  
Secretario

